

ENCUENTROS

EDUCATIVOS DE

PROMOCION DEPORTIVA

2020 - 2021

ACUATLÓN



DEPORTE
PARA TODOS
ENTRE TODOS
Y PARA
siempre

5/6/2021

Huércal Overa

Piscina Municipal

Colaboran:

- Ayuntamiento de Huércal Overa.
- Delegación Prov. Fed. And. de Triatlón.



SISTEMA DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

Destinatarios y categorías

Podrán participar en los “Encuentros Educativos de Promoción del Acuatlón”, de forma general, deportistas en edad escolar inscritos/as en programas de iniciación deportiva de los municipios de la provincia de Almería.

En la edición 2020/21 se ha programado el desarrollo de un “Encuentro Educativo de Promoción del Acuatlón”, el cual no está catalogado como competición oficial de esta modalidad, lo que permitirá la participación conjunta de deportistas federados y no federados.

Las categorías deportivas convocadas para estos Encuentros son las siguientes:

MODALIDAD	CATEGORÍA	AÑOS DE NACIMIENTO
Acuatlón	Pre-Benjamín	2014/2015
	Benjamín	2012/2013
	Alevín	2010/2011
	Infantil	2008/2009
	Cadete	2006/2007

Calendario

La jornada será las siguiente:

JORNADA	FECHA	LUGAR
1	5 -6-2021	Piscina Municipal de Huércal Overa

Sistema de inscripción de participantes

- 1) Derechos de Inscripción:
 - Gratuito.
- 2) Adscripción al programa:

Las entidades que estén interesadas en participar en estos Encuentros deberán estar adscritas al programa. Este trámite de adscripción se realiza una sola vez independientemente que se pretenda participar en actividades de “Ligas Educativas de Promoción Deportiva”, “Encuentros Educativos de Promoción Deportiva”, “Talleres Educativos de Promoción Deportiva” o “Circuitos de Promoción del Rendimiento de Base”.

En el caso que una Entidad no se haya adscrito al programa previamente para su participación en otra actividad, y quiera inscribir grupos de participación en este contenido del programa, deberá cumplimentar el [formulario de adscripción](#) para “Juegos Deportivos Provinciales”.

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará según el siguiente proceso:

[- Procedimiento para Ayuntamientos.](#)

[- Procedimiento para Centros Educativos y Clubes.](#)

Ambos formularios, así como el resto de documentación (bases y normativas) de JDP se encuentra disponible en la web de la Diputación de Almería.

- [Bases y normativas](#)

En su caso, los Centros Educativos y Clubes interesados pueden acogerse a la adscripción del ayuntamiento de referencia y participar bajo su tutela.

- Inscripción de grupos de participación:

A los/as coordinadores/as municipales/educativos/clubes de las entidades que hayan realizado el procedimiento de adscripción se les asignará un código de acceso a la [Red Provincial de Gestión Deportiva/JDP/Inscripciones](#).

Se deberá dar de alta a los grupos de participación, cumplimentado los campos requeridos en el formulario correspondiente Seleccionar modalidad: Acuatlón. En él se registrarán los nombres, apellidos y fecha de nacimiento de los/as componentes del equipo (deportistas y técnicos/as). La veracidad de los datos incluidos en ese documento debe quedar certificada por el responsable competente de cada entidad. (Para más información de cómo inscribirse ver “guía de procedimiento de inscripción” en bases y normativas).

Insertar los datos requeridos y fotografías de los/as técnicos/as-educadores/as responsables de cada uno de los grupos de participación. Sin el cumplimiento de este requisito no será posible realizar la inscripción de deportistas. Se recomienda que los equipos dispongan de más de un técnico/a-educador/a para garantizar las responsabilidades comprometidas en la solicitud de adscripción, especialmente en lo que a control de participantes se refiere en los desplazamientos y posibles incidencias de carácter deportivo y sanitario.

Con carácter voluntario se podrá realizar la [“adhesión de cada grupo de participación al Decálogo “Almería Juega Limpio”](#) (esta decisión será igualmente de carácter público a través del espacio web dedicado al contenido complementario “Almería Juega Limpio”).

Aportar la documentación necesaria para la validación del procedimiento de inscripción según el siguiente requisito:

[Autorización de los/as tutores/as](#) legales según modelo normalizado, debidamente firmado (se recuerda que este requisito es imprescindible para admitir la inscripción de un/a deportista menor de edad y que la suplantación de la firma será responsabilidad del/a coordinador/a responsable de este procedimiento). En éste el firmante manifiesta expresamente conocer los protocolos específicos determinados para la prevención de situaciones excepcionales sanitarias que correspondan a la práctica físico deportiva que va a desarrollar la persona autorizada. Asimismo, declara su compromiso responsable para que ésta no acuda ni participe en actividades JDP en el caso de tener indicios de síntomas de COVID-19 o que conviva con personas que presenten indicios de síntomas de esta enfermedad.

[Formulario de consentimiento informado](#) del protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria (Clausula COVID-19 para participación en actividades JDP) de las personas adultas que participen como técnicos educadores de los grupos de participación.

[Formulario específico de localización personal](#) de cada participante inscrito en actividades del mismo, que todas las entidades inscritas en la actividad deberán disponer y conservar.

Toda la documentación requerida deberá ser tramitada a través de la aplicación "[d-portal](#)" electrónicamente y custodiada la original para su presentación ante cualquier acontecimiento que la requiera.

Para cualquier consulta cuentan con el siguiente directorio:

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	CORREO
PABELLÓN MOISÉS RUIZ	Ctra. de Níjar, 1 04009- Almería	Telf.: 950211544 Fax: 950 211547	acontrer@dipalme.org jreinaca@dipalme.org

El plazo máximo de inscripción es hasta las 14.00 h., del jueves día 27 de mayo de 2021. No se admitirá ninguna inscripción fuera de plazo ni tendrán derecho a transporte.

Los grupos de participación que no cumplan con los requisitos mínimos en cuanto a documentación a aportar, no serán incluidos en los Encuentros Educativos de Promoción del acuatlón.

Gestión presupuestaria

La Diputación de Almería gestionará los siguientes conceptos de gastos:

- Servicios de organización
- Servicios técnicos especializados.

- Transporte de los grupos de participación.
 - Para grupos de participación de Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes adscritos al programa.
 - Los grupos de participación de Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su Ayuntamiento, podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes en función del cupo de plazas libres.

Uso de los servicios de transporte

En los servicios de transporte facilitados por la Diputación de Almería, solamente podrán ser usuarias de éstos las personas inscritas en la actividad. En ellos, será obligatoria la presencia de un/a técnico/a-educador, sin su presencia el grupo de participación en cuestión no deberá hacer, en ningún caso, uso del servicio de transporte. Las incidencias que pudieran derivarse por el incumplimiento de esta norma son de exclusiva responsabilidad de las entidades de referencia (Ayuntamientos / Centros Escolares / Clubes).

Las personas usuarias de los transportes deberán respetar en todo momento las normas de uso y asiento que le sea asignado en su caso, especialmente cuando se encuentre vigente cualquier protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

Presentación de Grupos de Participación

Para que una actividad pueda dar comienzo es necesario que las personas responsables de cada equipo participante se presenten, en su caso, a los/as técnico/as de supervisión y, en toda circunstancia, al equipo de dinamización.

Sin su presencia y disponibilidad efectiva para asumir las funciones que le corresponden no se permitirá la participación del equipo afectado.

En caso de no comparecencia de alguno de los grupos de participación se deberá articular, de forma coordinada por el/la técnico/a de supervisión de turno, los procesos que sean posibles para contactar con sus responsables y/o respetar un período de espera razonable, acorde con las características de cada actividad, agotado los cuales se deberá adoptar, de forma consensuada entre el equipo de dinamización y el/la técnico/a de supervisión asignado, la decisión que corresponda para el óptimo desarrollo de las actividades previstas.

Si un grupo de participación prevé su incomparecencia a la actividad programada debe comunicar, con la debida antelación, esta incidencia al equipo técnico responsable del programa para evitar de esta manera gastos innecesarios.

Se advierte que cualquier incidencia producida por falta de comprobación de los calendarios y horarios definitivos será responsabilidad de los grupos de participación implicados.

Prevención y actuación ante incidencias

En función de la distribución de responsabilidades contemplada en los apartados referentes a la estructura organizativa del programa, serán las entidades titulares de las instalaciones sede de las actividades y el grupo técnico de la Diputación de Almería coordinador del programa los responsables de habilitar un dispositivo preventivo de atención y protección de participantes y espectadores que permita actuar con diligencia y eficacia ante cualquier incidencia que pudiera suceder. Para ello, se debe atender al procedimiento específico de intervención de protección de deportistas recogido en las bases generales del programa.

Para la atención de un posible traslado de participantes a un centro sanitario o situación similar, es recomendable que los grupos de participación cuenten con más de una persona adulta que puedan asumir su responsabilidad.

En última instancia, si no se puede garantizar la dirección de un grupo de participación por una persona adulta, el equipo de dinamización, con la conformidad del/la técnico/a de supervisión de turno, dará por finalizada su participación en la actividad.





NORMATIVA TÉCNICA

Desarrollo

La secretaría técnica, para el control de la documentación, recogida de dorsales, estará habilitada de manera general una hora antes y hasta 15 minutos previos al comienzo de la prueba.

Las salidas serán individuales (contrareloj) con una separación de 20 segundos entre cada deportista.

El horario para el encuentro será el siguiente:

9:00 – 9:45 h.: Presentación grupos de participación
10:00 h. Inicio de la actividad
13:00 h. Fin de la jornada

Distancias aproximadas y horarios

CATEGORÍA	Natación	Carrera a pie	HORARIO
Prebenjamín	50 m	250 m	10:00 h
Benjamín	100 m	500 m	10:20 h
Alevín	200 m	1.000 m	10:50 h
Infantil	400 m	2.000 m	11:30 h
Cadete	500 m	3.000 m	12:20 h

Sistema de Clasificación criterio “Resultado”

No se establecerá clasificación final.

Organización y reclamaciones

1.- Cada prueba deberá reunir duatletas de su misma categoría, salvo en aquellas que la organización considere que hay que unificar por su escasa participación.

2.- El órgano encargado de velar por el cumplimiento de este reglamento será en primera instancia el Juez Árbitro de la competición.

3.- Las salidas serán individuales (contrareloj) con una separación de 20 segundos entre cada deportista.

4.- Las reclamaciones relativas a resultados o cuestiones que surjan durante el desarrollo de las pruebas deben presentarse al comité organizador.

5.- Podrán ser descalificados los duatletas que:

- ✓ Inscribirse con datos falsos.
- ✓ No atender a las indicaciones de la Organización
- ✓ Manifiestar un comportamiento no deportivo
- ✓ No realizar el recorrido completo
- ✓ No llevar el dorsal visible, en el pecho, o llevarlo incorrectamente, manipulado o doblado.
- ✓ Llevar la publicidad del dorsal recortada o alterada.
- ✓ Participar con un dorsal/chip asignado a otro corredor/a.
- ✓ Utilizar un dorsal no autorizado por la organización.
- ✓ Ir equipado con indumentaria no apropiada para la práctica del acuatlón.
- ✓ Entrar en meta sin dorsal

6.- El encuentro de Acuatlón en los aspectos técnicos se regirán tanto por el Reglamento Nacional de Triatlón, como por las Normas Generales de Competición de la Real Federación Andaluza de Triatlón.

7.- Todos los participantes inscritos aceptarán las normas que regirán esta competición.

8.- Se sancionará al club, entidad o grupo, que suplan la entidad entre sus miembros.

9.- Cualquier motivo que no esté recogido en la normativa, quedará supeditado al criterio de la organización.

PROTOCOLO ESPECÍFICO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19

Este protocolo específico, es subsidiario del protocolo general relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID-19 para actividades del programa JDP 2020/21, y tiene como objetivo la prevención y mitigación de los contagios de este virus durante el desarrollo de las actuaciones propuestas, procurando garantizar una práctica deportiva segura en la medida de lo posible.

Asimismo, es vinculante al elaborado por la Federación Andaluza de Triatlón atendiendo a la disposición de las ordenes de 19 de junio, 13 de agosto y 11 de septiembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en lo que, a organización de competiciones no oficiales y deporte de ocio. Aprobado por las autoridades competentes el 18 de agosto de 2020.

Trata de informar y asistir a entidades inscritas, deportistas, técnicos, árbitros, personal de organización, y resto de personas relacionadas con su desarrollo, para que adopten las medidas adecuadas que minimicen las posibilidades de infección por COVID-19. Dichas medidas pueden ser modificadas según el conocimiento que se tenga en cada momento sobre este virus y las disposiciones que a tal efecto ordenen las autoridades competentes.

Sus promotores son:

- Diputación de Almería. Área de Deporte y Juventud
- ✓ Coordinador del cumplimiento del Protocolo específico:
Fernando Mendiguchía Olalla
- ✓ Supervisores implementación del Protocolo:
Joaquín Reina Castillo / Antonia Contreras Ortega
- Entidades (Ayuntamientos, Clubes, Centros Escolares) inscritas en la actividad
- ✓ Todas las entidades inscritas en esta actividad deberán designar a las personas encargadas de la coordinación e implementación de sus correspondientes protocolos y del cumplimiento de los dispuesto en este protocolo en lo que a su participación en el programa se refiere.
- ✓ La/s entidad/es titular/es de instalaciones sede de esta actividad deberán designar a las personas encargadas de la coordinación e implementación de los protocolos específicos de cada una de ellas.
- ✓

El presente protocolo será de aplicación por:

- Entidades inscritas en esta actividad.
- Técnicos de la Diputación de Almería.

- Personal laboral y/o voluntario de ayuntamientos, clubes y/o centros escolares.
- Personas físicas o jurídicas que presten sus servicios bajo cualquier tipo de contrato previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la Diputación de Almería, que participen de alguna forma en esta actividad
- Deportistas, técnicos, auxiliares, árbitros, jueces y cualquier otra persona que participe en la actividad.
- Público objeto de este protocolo.

Información específica

- Especialidades y categorías que abarca.
Son las detalladas en apartado "[Destinatarios y categorías](#)" de esta normativa.
- Descripción pormenorizada de los riesgos de la actividad para cada especialidad y categoría
 - ✓ Deporte de no contacto
 - ✓ En instalaciones al aire libre
 - ✓ El número de participantes máximo será 85
 - ✓ Sin espectadores

Consentimiento de participación en la actividad

Todos los deportistas menores de edad deben aportar previamente el [formulario de autorización de menores](#) participantes en actividades JDP, en éste el firmante manifiesta expresamente conocer los protocolos específicos determinados para la prevención de situaciones excepcionales sanitarias que correspondan a la práctica físico deportiva que va a desarrollar la persona autorizada. Asimismo, declara su compromiso responsable para que ésta no acuda ni participe en actividades JDP en el caso de tener indicios de síntomas de COVID-19 o que conviva con personas que presenten indicios de síntomas de esta enfermedad.

Todas las personas adultas vinculadas a esta actividad JDP en calidad de personal técnico, miembros de equipos arbitrales, jueces deportivos, personal de empresas proveedoras de servicios, personal de apoyo voluntario, etc. con incidencia directa en su desarrollo deberán aportar [formulario de consentimiento informado](#) del protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria (Cláusula COVID-19 de participación en actividades JDP)

Requisitos de participación a efectos de este protocolo

Los requisitos para participar en esta actividad se regirán por las condiciones y disposiciones sanitarias vigentes durante el periodo de desarrollo del programa JDP, de forma general se pueden destacar las siguientes:

- ✓ Ausencia de enfermedad o sintomatología compatible con el COVID-19.
- ✓ No convivencia o contacto estrecho con personas positivas o con sintomatología durante los 14 días anteriores a la actividad.
- ✓ Calendario de vacunas actualizado.
- ✓ Si se han tenido patologías previas se deberá tener una valoración médica al respecto.
- ✓ Las entidades adscritas al programa JDP 2020/21, relacionadas con esta actividad, deberán realizar cada día de actividad /entrenamiento un registro de los asistentes en el que se incluya información sobre su estado de salud en relación a síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19.

- ✓ Todos los deportistas, personal técnico, miembros de equipos arbitrales, jueces deportivos, personal de empresas prestadoras de servicios, personal de apoyo voluntario, relacionados con la actividad, deberán tomarse en su domicilio el control de temperatura antes de acudir a las mismas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37, 5°. En los casos que sea posible, se tomará la temperatura con termómetro de infrarrojos antes de acceder a las instalaciones sede de actividades JDP 2020/21.
- ✓ Se deberá actuar de forma responsable, no acudiendo a la actividad si se tienen indicios de padecer sintomatología compatible con el COVID-19 o se ha mantenido contacto estrecho con personas con síntomas durante los 14 días previos.
- ✓ En cualquier caso, podrá impedirse la actividad de cualquier participante o en la instalación sede de la actividad, a juicio de los técnicos supervisores, de los árbitros/jueces, del coordinador del protocolo de referencia o de la autoridad competente, si se estima que existe riesgo de contagio por los indicios o síntomas de las personas en cuestión, o las condiciones en las que se estén desarrollando las actividades.

Uso del servicio de transporte a efectos de este protocolo

En los servicios de transporte habilitados para desplazamientos relacionados con esta actividad, se atenderá a las disposiciones vigentes al respecto del transporte público y el transporte escolar en el momento de su celebración, en cuanto a ocupación máxima permitida del vehículo, disposición de viajeros para garantizar la distancia de seguridad y/o uso de condiciones higiénicas exigibles en cada momento.

Acceso a la instalación sede de la actividad

Se procurará que la llegada y salida sea escalonada para evitar aglomeraciones, manteniendo siempre la distancia de seguridad interpersonal establecida en cada

momento. Al finalizar la actividad será obligatorio abandonar la instalación. Siempre que sea posible, se establecerán dos accesos de participantes, uno de entrada y otro de salida, diferentes siempre de los asignados a accesos de espectadores.

Se registrarán, mediante el acta de la actividad y/o formulario específico, todos los participantes y agentes implicados que asisten a la misma, identificándolos con nombre y apellidos y teléfono de contacto (de los tutores en caso de los deportistas menores de edad) Se deberá conservar éste al menos durante catorce días.

El aforo máximo de uso de las dependencias de la instalación sede será el que permitan en cada momento las autoridades competentes en esta materia, que podrán verse limitados por los previstos en los planes de protección y prevención de la instalación y la modalidad deportiva. El aforo será máximo de 80 participantes, lo que estará dentro de lo establecido en el protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al covid-19 en entrenamiento y/o competición de la Federación Andaluza de Triatlón y lo estipulado en la orden publicada en el Boja de 19 de junio de 2020 y sucesivas actualizaciones.

Los entrenamientos deberán realizarse en grupos fijos de deportistas, que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos, evitándose cualquier interacción entre deportistas de distintos grupos tanto en las zonas de entrenamiento como en las zonas comunes, lo que permitirá, en caso de un positivo, limitar los contactos y rastrear los casos con mayor agilidad.

Existirá un control de temperatura que será obligatorio para poder acceder a cualquier zona el haberlo pasado, con al menos 37.5 grados o menos de temperatura, cualquier persona, incluidos todos los equipos de trabajo, autoridades, limpieza, seguridad, atletas, jueces, personal de organización, público, etc. Están obligados a pasarlo.

Una vez terminada la actividad, se organizará la circulación para que los deportistas mantengan la distancia de seguridad. Durante ésta, y en los tiempos de espera, los deportistas deberán usar las mascarillas.

En la instalación se deberá exponer al público el aforo máximo de cada dependencia y asegurar que dicho aforo, así como la distancia mínima de seguridad, se respeta en su interior. Para ello, se deberá establecer sistemas que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento, y que deberá incluir a los propios trabajadores, técnicos, etc.

Se procederá a la señalización y balizamiento de circulaciones y relaciones de todos los colectivos asistentes. La organización de la circulación de las personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia mínima de seguridad.

Se procurará la entrada/salida escalonada de los participantes a la zona de actividad deportiva.

En ningún caso, el público asistente (si estuviera autorizada su presencia) podrá tener acceso a la zona deportiva de la actividad, ni a los espacios complementarios reservados a deportistas, técnicos, árbitros, organización otros colectivos específicos implicados en el desarrollo de la actividad.

- En las de actividades desarrolladas en piscinas, y si perjuicio de las normas técnico-sanitarias vigentes para este tipo de instalaciones, deberá llevarse a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños con carácter previo a la apertura de cada jornada. Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal sin superar el límite del aforo permitido por las disposiciones vigentes de las autoridades competentes en el momento de celebración de las actividades. Asimismo, deberán limpiarse y desinfectarse los diferentes equipos y materiales como vasos, corcheras, material auxiliar, reja perimetral, botiquín, taquillas, así como cualquier otro en contacto con los participantes que forme parte de la instalación. Todos los objetos de uso personal, como toallas, deberán permanecer dentro de un perímetro establecido a tal efecto, evitando el contacto con el resto de asistentes. Se habilitarán sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas, que cumplan las medidas de seguridad y protección sanitaria.

Limpieza de la instalación sede

El titular de la instalación deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los espacios destinados al desarrollo de las actividades programadas en ella

Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación sede como mínimo dos veces al día. En esas tareas se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.

Deberán realizarse tareas de ventilación periódica en las dependencias en uso, como mínimo, durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. No se autorizará actividad alguna en espacios o recintos que no garanticen una adecuada ventilación y renovación del aire.

En lo que a normas de ocupación máxima de aseos, vestuarios o dependencias similares se refiere, se atenderá a la disposición vigente de las autoridades competentes en el periodo de desarrollo de las actividades de referencia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Se recomienda reducir el acceso y uso de vestuarios, aseos o dependencias similares por parte de deportistas y personal técnico en las instalaciones sede de las actividades JDP 2020/21. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de ese tipo de espacios, garantizando durante todo el periodo de desarrollo de las actividades el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Medidas de higiene personal

Todas las personas que accedan a la instalación sede deberán guardar hábitos de higiene personal tales como cuidado de uñas, pelo, limitación de uso de anillos, relojes de muñeca y otros adornos.

Deberán lavar con agua y jabón, y desinfectar sus manos con soluciones hidroalcohólicas, tanto a la entrada como a la salida. A tal efecto deberá haber dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios de la instalación (incluido en el interior de la zona de actividad deportiva) Se recomienda el lavado frecuente durante su estancia en la instalación.

Deberán procurar no tocarse ojos, nariz y boca, sin desinfección previa de las manos; cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desechar a continuación en una papelera, preferentemente que cuente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Material de uso compartido

No se compartirán objetos de uso personal, y en caso de tener que hacerlo, deberán haber sido desinfectados previamente por un auxiliar covid antes de su siguiente uso.

Efectos de uso personal

Cada participante debe llevar en todo momento su material personal, agua y otros productos que.

Durante la práctica deportiva los deportistas depositarán sus enseres en los lugares que han sido debidamente señalizados para ello de manera separada e individualizada, accediendo a los mismos por las zonas establecidas por el personal de la instalación.

Se deberá mantener las medidas de atención sobre la higiene de la ropa deportiva, calzado y demás enseres personales, cuidando su lavado efectivo y desinfección oportuna.

Se evitará manipular efectos personales ajenos que provengan del exterior de la instalación que no pueda quedar garantizada su desinfección. Sin por causa mayor tuviera que hacerse, será imprescindible la desinfección de manos posterior.

Restauración e hidratación

No se podrán compartir ni bebidas ni alimentos durante la celebración de toda la jornada, incluidos los tiempos de descanso y/o espera entre actividades.

No se hará uso de fuentes de agua o cualquier otro sistema de hidratación compartida. Los participantes deberán traer el agua embotellada, preferentemente en envases personalizados e identificados, para su consumo individual.

En el caso de que en las instalaciones se preste algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación del servicio se ajustará a lo previsto en las condiciones para la prestación de este tipo de servicios en establecimientos de ese ramo.

Uso de mascarilla

El uso de EPI's y de mascarillas de todas las personas relacionadas con la actividad deberán cumplir con lo establecido, en cada momento, por las autoridades competentes en la materia.

La Orden vigente de 22 de octubre, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al COVID-19 obliga al uso de ésta en cualquier espacio al aire libre o cubierto, eximiendo de esta obligatoriedad a aquellas actividades deportivas que por su naturaleza así lo recomienden. Por tanto, todas las personas que accedan a las instalaciones deportivas sedes de estas actividades deberán utilizar mascarillas en todo momento, salvo en los casos contemplados en esta normativa.

Será obligatorio el uso de mascarilla para todo el personal de montaje, jueces, cronometraje, auxiliares, voluntarios de calles, limpieza, vips, público y en general todo el que este dentro de la zona controlada por la organización que no sea duatleta. Los duatletas podrán no llevar la mascarilla solo durante la competición. Cuando no se encuentren compitiendo, deberán llevar obligatoriamente la mascarilla.

Se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad de 1,5m tanto en gradas o zona de público, como en la zona de competición y en el calentamiento.

En las reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: todas las personas deberán llevar mascarilla.

Distancia de Seguridad

Los técnicos/educadores, árbitros, jueces y demás personal interviniente en la práctica de los deportistas deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y utilizar mascarilla según lo dispuesto en el ordenamiento vigente como en los protocolos específicos elaborados para cada modalidad deportiva de los diferentes contenidos del programa JDP 2020/21. En el desarrollo de actividades JDP 2020/21 que requieran de una zona de árbitros, jueces y personal de control de las mismas para la anotación, gestión de tiempos, y otras variables de gestión de su desarrollo, se procurará limitar el número de personas en los espacios señalados. Se deberá respetar la distancia mínima de seguridad, así como el uso obligatorio de mascarilla. Es recomendable la colocación de mamparas de separación en esas zonas

Todos los miembros de grupos participantes en modalidades en las que se haga uso de banquillos, o similares, para permanencia de equipo técnico y deportistas en espera de entrar en juego deberán hacer uso de mascarilla y garantizar la distancia

mínima de seguridad interpersonal según normativa vigente y protocolos específicos de cada modalidad deportiva convocada en el programa JDP 2020/21.

Para ello se recomienda el uso de sillas, separadas 1,5 metros entre ellas, en vez de bancos corridos, usando deportistas y técnicos siempre la misma durante el transcurso de la actividad. Las reuniones de grupos de participación antes, durante y después de la actividad deberán realizarse en espacios abiertos.

Saludos y celebraciones

Entre las medidas de prevención y contención del contagio del COVID-19 se incluye la de evitar dar la mano para saludarse/despedirse. En virtud de esta recomendación, los saludos Almería Juega Limpio definidos en la normativa del programa JDP 20/21, tanto al iniciar como al finalizar las actividades, se realizarán, haciendo uso de la mascarilla y de la distancia de seguridad interpersonal según normativa vigente, con mensajes verbales positivos para desear suerte, felicitar por el resultado obtenido o reconocer el esfuerzo realizado. En su caso, no habrá contacto físico en la celebración del resultado final de la actividad.

Gestión de residuos

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas)

Protocolo de Contingencia ante personas con síntomas

Todas las entidades inscritas en la actividad deberán disponer y conservar [formularios específicos de localización personal](#) de cada participante inscrito en actividades del mismo.

En caso de que se produzca una contingencia presuntamente relacionada con síntomas COVID-19, el personal responsable del grupo de participación afectado deberá facilitar el formulario de localización de la persona implicada a los coordinadores del protocolo COVID-19 de la actividad/instalación correspondiente

Ante un posible caso sospechoso, en periodo de actividad propia de la entidad adscrita al programa JDP, al margen de la implementación de todas las acciones y medidas previstas en su correspondiente protocolo de contingencias, se deberá notificar al grupo técnico de la Diputación de Almería coordinador del programa, a través de correo electrónico (juegosdeportivos@dipalme.org) en el primero de los casos; y telefónicamente y posteriormente por correo electrónico, en el caso de contingencia "in situ" en actividad JDP, facilitando el formulario de localización correspondiente.

En el caso de contingencia durante esta actividad, el coordinador del protocolo de protección de deportistas y de prevención ante situaciones de excepción sanitaria de la actividad y /o de la instalación deportiva en cuestión deberá contactar con los responsables de prevención de riesgos laborales de su entidad, si los hubiera, y en su caso con el centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 de Andalucía. El responsable técnico de Diputación de Almería del programa JDP comunicará la contingencia a las autoridades sanitarias que correspondan (Tlf. COVID-19: 900400061)

Se notificará la contingencia a los tutores de la persona afectada en caso de ser menor de edad.

Antes de cualquier actuación, el personal de la organización que atienda la contingencia deberá protegerse convenientemente con EPIs (mascarilla FFP2, guantes, pantalla protectora) Se procederá al aislamiento de la persona afectada, para lo cual se debe prever en el protocolo específico de cada instalación la ubicación de una dependencia o espacio de permanencia, asegurando las medidas básicas de ventilación, limpieza, etc. Se evitará el contacto físico con otras personas y se mantendrá en todo momento la distancia física de seguridad. Se facilitará a la persona afectada, como a una persona acompañante si fuera necesaria, los EPIs necesarios.

Se realizará la identificación preliminar de contactos a través del formulario de localización, los registros diarios de actividad en su entidad de inscripción, acta de actividad, etc.

Una vez las personas afectadas abandonen la instalación, se procederá a la desinfección de las zonas y material que hayan podido tener contacto con éstas. Se deberá desechar convenientemente el material EPI utilizado. Las personas que tengan contacto con el paciente deberán abandonar la instalación e informar a las autoridades sanitarias de su situación.

En cualquier caso, podrá suspenderse la actividad, a juicio de los técnicos supervisores, de los árbitros/jueces, del coordinador del protocolo de referencia o de la autoridad competente, si se estima que existe riesgo de contagio por las condiciones en las que se estén desarrollando aquellas.

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria autorice lo contrario, se aplazará la inclusión en la programación de actividades JDP del grupo de pertenencia de la persona implicada y, en su caso, de aquellos grupos que puedan presentar indicios de posible contagio al haber compartido actividad durante el periodo de sospecha de la contingencia.

Información y Difusión del protocolo

Los deportistas tienen el derecho y la obligación de conocer dicho protocolo en función del tipo de práctica físico deportiva que desarrollen según los contenidos del programa en los que participen.

Se procurará dar la mayor cobertura informativa de éste protocolo, y de los protocolos específicos de cada modalidad deportiva convocada, a través de cuantos canales de difusión y comunicación se dispongan.

En las instalaciones sede de actividades JDP 2020/21 se dispondrá señalización informativa, distribuida por todos los espacios y dependencias de la instalación, de las medidas preventivas establecidas y, en su caso, pautas a seguir por cada grupo de usuarios.

Se recordará a todos los asistentes, por medio de cartelería visible o mensajes de megafonía, las normas de higiene y prevención a observar, señalando expresamente la necesidad de informar, ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19, al coordinador del protocolo específico de la actividad/instalación en cuestión para que pueda actuar en consecuencia ante esa contingencia, activando el protocolo de contingencia ante personas con síntomas.

AUTORIZACIÓN MENOR DE EDAD

D./D^a, con DNI/pasaporte en vigor número:, y teléfono de contacto:, en mi condición de padre/madre/tutor/tutora de D./D^a, con DNI/pasaporte en vigor número: o en su defecto fecha de nacimiento:, deportista inscrito por la entidad, por la presente

AUTORIZO:

1. A su inscripción en el programa "JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2020/2021" organizado por la Diputación de Almería y a su participación en el contenido de -LIGAS / TALLERES / ENCUENTROS / CIRCUITOS- (Subraya el que proceda), en la modalidad deportiva de, en cuantas actividades sean convocadas con el equipo. Igualmente, manifiesto mi consentimiento para realice salidas fuera de la localidad para participar en las citadas actividades deportivas.

2. A que la Diputación de Almería pueda realizar y usar fotografías y/o grabaciones de los participantes, durante las actividades deportivas citadas en el punto anterior, en las que pueda aparecer, para la memoria y difusión de la actividad, sin derecho por parte del participante a recibir compensación económica alguna.

3. De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL, INTERÉS PÚBLICO.

A SU VEZ, DECLARO:

1. Que el/la autorizado/a sabe que debe aceptar las normas de seguridad y de comportamiento que le sean indicadas por los responsables del programa "JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2020/2021" y que dispongan para cada una de las actividades y competiciones convocadas, autorizando a los responsables a imponer su criterio y eximiéndoles de toda responsabilidad en caso de cualquier incidencia o accidente producidos durante la práctica deportiva y, en su caso, durante los correspondientes desplazamientos que del incumplimiento de aquellas se pueda derivar.

2. Que conozco y acepto la normativa general del programa "JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2020/21", las bases específicas del contenido correspondiente, así como normativa técnica y características de la modalidad en cuestión.

3. Que le han sido administradas las vacunas que le corresponden por su edad y que, previa consulta médica realizada, no padece enfermedad, alergias u otras causas que puedan desaconsejar su participación con normalidad en las actividades programadas dentro del programa "JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2020/2021".

4. Que reúne las condiciones físicas y requisitos médicos necesarios para la realización de las actividades previstas. Expreso mi consentimiento para que, en su caso, pueda ser inscrito en equipos de una o más categorías superiores a la suya del mismo municipio y modalidad deportiva, y que soy consciente de los riesgos que esto puede implicar.

5. Hago extensible esta autorización al personal afecto al programa para que, en caso de máxima urgencia, con el consentimiento y prescripción médica oportuna, tomen las decisiones médico-quirúrgicas necesarias si ha sido imposible mi localización.

6. Que conozco la cobertura del riesgo de accidentes derivado de la práctica en estas actividades y competiciones deportivas del programa "JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2020/2021" no lleva implícito tener un seguro de accidentes, corriendo a cargo del participante los gastos médicos por lesión de accidente a través de la Seguridad Social o Seguros Privados, según art. 6.3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y art. 16.2 de la Orden de 11 de enero de 2011 por el que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

7. Que conozco los protocolos específicos determinados para la prevención de situaciones excepcionales sanitarias que correspondan a la práctica físico deportiva que va a desarrollar la persona autorizada. Asimismo, declaro mi compromiso responsable para que ésta no acuda ni participe en actividades JDP en el caso de tener indicios de síntomas de COVID-19 o que conviva con personas que presenten indicios de síntomas de esta enfermedad

En, a de de

Firmado

En caso de no otorgar autorización para alguno de estos asuntos debe remitir un escrito razonado a: Delegación de Deportes y Juventud Diputación de Almería. Pabellón Moisés Ruiz. Carretera de Níjar-Los Molinos, 1. 04009 Almería.

Más información sobre Protección de Datos Personales en el apartado de privacidad de www.dipalme.org, en esta dirección electrónica: <https://app.dipalme.org/proDatos/registros/registrosActRespConsulta.zul?id=30>, o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Recomendaciones sobre protección para todo tipo de actividades deportivas

Recomendaciones Generales

- ✓ Realizar controles médicos básicos previos. Hacer revisiones periódicas.
- ✓ Adquirir hábitos posturales correctos.
- ✓ Ejecutar el ejercicio con moderación.
- ✓ Hidratar durante el ejercicio (si es posible) y después del mismo.
- ✓ No competir si el nivel de entrenamiento previo es insuficiente.
- ✓ No ejecutar movimientos demasiados bruscos.
- ✓ No usar sustancias, métodos y elementos farmacológicos prohibidos en la legislación vigente.
- ✓ Preparar una competición con antelación y adaptarse progresivamente a sus circunstancias.
- ✓ Realizar calentamientos y estiramientos minuciosos antes y después del entrenamiento.
- ✓ Trabajar por sensaciones corporales más que por objetivos, metas o cronos.
- ✓ Usar ropa y calzado seguros, confortables, cómodos y adecuados a cada tipo de ejercicio.
- ✓ Utilizar las medidas de prevención para evitar rozaduras, esguinces, tendinitis, etc.
- ✓ Vigilar la alimentación y el descanso.
- ✓ Seguir las indicaciones y recomendaciones en el uso de la instalación (zonas de estancias, vestuarios, gradas y zonas deportivas).
- ✓ Verificar que las instalaciones y sus elementos deportivos se encuentren en adecuadas condiciones higiénicas y de uso para evitar enfermedades y accidentes (porterías, canastas, aparatos y elementos de musculación, vestuarios, espacios deportivos, etc.).

Requisitos generales ante situación de excepción sanitaria Protocolo COVID-19 para actividades JDP

- ✓ Ausencia de enfermedad o sintomatología compatible con el COVID-19
- ✓ No convivencia o contacto estrecho con personas positivas o con sintomatología durante los 14 días anteriores a la actividad.
- ✓ Calendario de vacunas actualizado.
- ✓ Si se han tenido patologías previas se deberá tener una valoración médica al respecto.
- ✓ Todos los deportistas, personal técnico, miembros de equipos arbitrales, jueces deportivos, personal de empresas prestadoras de servicios, personal de apoyo voluntario, relacionados con las actividades, deberán tomarse en su domicilio el control de temperatura antes de acudir a las mismas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°

